

PERGAMINO, Octubre 23 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: B-104-84 BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Sala de Primeros Auxilios en J.A. de la Peña.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Establézcase en la localidad de J.A. DE LA PEÑA un Centro de Asistencia de la Salud, dotándose a la misma de los instrumentos necesarios a fin de cubrir las acciones preventivas como así mismo las primeras urgencias.-

ARTICULO 2°- La misma estará a cargo de una enfermera que al efecto se designará.-

ARTICULO 3°- Se propondrá la presencia de un médico con una frecuencia no inferior a las dos veces semanales.-

ARTICULO 4°- Los gastos que demande la presente Ordenanza deberá ser contemplado en el Presupuesto de Gastos para 1985.-

ARTICULO 5°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 313/84.-


HILVIAL M. GOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. BAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE